



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acuerdo 4/CU 9-6-21, por el que se determina el número de Doctorados *Honoris Causa* que se pueden conceder durante el XII Mandato.

Acuerdo 4/CU 9-6-21, por el que de conformidad con el apartado 1 del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorados *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), y a propuesta de la Comisión de Doctorados *Honoris Causa*, se conviene, por asentimiento:

- que el número máximo de Doctorados *Honoris Causa* que se puedan conceder durante el XII Mandato sean cinco, uno por cada una de las ramas de conocimiento previstas en RD 1393/2007, y que se indican a continuación: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura;
- que puedan otorgarse además tres Doctorados adicionales, como máximo, para el supuesto de que surgieran propuestas de excepcional significación;
- que el plazo para la presentación de las iniciativas sea hasta el 30 de noviembre de 2021.
